



## Notaría Pública Primera de Coclé

Circuito Notarial de Coclé

REPUBLICA DE PANAMA

### DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

Penonomé, 11 de febrero de 2019

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera de la Provincia de Coclé, Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019), ante mí, EIMY MICHELLE SÁNCHEZ JAÉN, Notaria Pública Primera del Circuito Notarial de Coclé, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos cincuenta y seis-mil trescientos setenta y nueve (8-756-1379).-----Comparecieron personalmente VICTOR LIONEL DOMINGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número seis- sesenta y tres- quinientos doce (6-63-512), y VICTOR ISAAC DOMINGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número nueve- setecientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta (9-746-1650), vecinos de la ciudad de Antón, Provincia de Coclé, República de Panamá, localizables al teléfono seis seis dos seis- cuatro nueve cero seis (6626-4906) y correo electrónico [faedsa@hotmail.com](mailto:faedsa@hotmail.com), Promotores del Proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE ESTANQUES PARA CRIA DE PECES**” a realizarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real dos tres tres cero dos (23302) (F) código de ubicación dos uno cero seis (2106) ubicada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito de Antón, Provincia de Coclé; me solicitaron que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, por lo que se le leyeron las normas sobre FALSO TESTIMONIO SIMULACIÓN DE HECHOS PUNIBLES Y CALUMNIAS EN ACTUACIONES JUDICIALES, como lo es el Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal y bajo juramento de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, juraron decir la verdad en todo lo que manifiestan a continuación:-----**PRIMERO:** Declaran Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) del catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) del uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----La suscrita Notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.-----Así terminaron de exponer los declarantes y leída como le fue esta diligencia en presencia de los

1. testigos instrumentales señores AMABLE INTRIAGO MÓJICA, varón, panameño, mayor de edad,  
2. soltero, con cédula de identidad personal número dos-setecientos dos-mil novecientos dos (2-  
3. 702-1902), e ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con  
4. cédula de identidad personal número dos-ochenta y siete-dos mil ciento veintiuno (2-87-2121),  
5. vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron  
6. conforme, le impartieron su aprobación y la firma para constancia, junto con los testigos  
7. mencionados, por ante mí, La Notaria que doy fe.

VICTOR LIONEL DOMINGUEZ

VICTOR ISAAC DOMINGUEZ

LOS COMPARCIENTES,

TESTIGOS,

*Amable Intriago M*  
AMABLE INTRIAGO MÓJICA

*Itzel E. Bre*  
ITZEL ENITH BOTELLO CAMPOS

EIMY MICHELLE SANCHEZ JAEN  
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DE COCLE

